ESTUDIOS Y DOCUMENTOS ETAPA DE PLANEACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES DENOMINADAS "GALA DEL ARTISTA Y EL DEPORTISTA", EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Miranda (Cauca) es una entidad territorial, definida en el art 1° de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"

Miranda Cauca es un municipio tradicionalmente cultural y deportivo, arraigado en sus buenas costumbres y que se esfuerza en fortalecer las prácticas artísticas y recreativas.

Al día de hoy, el municipio de Miranda, tiene el código Dane 19455 y pertenece a la región del norte del cauca, con categoría 6 conforme a la Ley 617 del 2000 y con una población aproximadamente de 32.602 habitantes que proyecta el Plan de Desarrollo Municipal; la visión de un territorio que, al año 2032, se consolidará como un actor estratégico de la subregión del norte del Cauca, propiciando el desarrollo de procesos productivos y de transformación multisectorial, logrando mejores indicadores de calidad de vida, desarrollo económico, emprendimiento e innovación y que tiene como misión: Propender por la garantía de derechos, la calidad de vida, la justicia social y la convivencia pacífica de sus habitantes, al igual que la promoción y articulación del territorio, a través de un modelo de desarrollo integral garantizando procesos de auto reconocimiento y ordenamiento territorial.

En el municipio existen una serie de fenómenos de carácter social y económico que generan un impacto negativo en la región; en parte por la diferencia pluricultural y étnica, la violencia debido al conflicto armado, el desplazamiento, la falta de alternativas para el empleo, los cultivos ilícitos, la crisis económica; que traen como consecuencia conflictos sociales que están al acecho permanente, problemas que amenazan la sana convivencia de la comunidad en general.

Por otra parte, las actividades culturales y deportivas que se desarrollan en el municipio se constituyen en el paliativo para estos flagelos y soporte importante de nuestra identidad como pueblo soberano; por ello, para la época de final de año, es propicio que nuestros artistas y deportistas sean reconocidos por sus logros obtenidos durante los once meses transcurridos y para ello se seleccionan a los mejores como referentes para niños, niñas y otros jóvenes.

Si fortalecemos nuestro patrimonio artístico, si nos interesamos por nuestros niños, niñas y jóvenes, al final lograremos que Miranda sea un municipio pujante, donde nuestra identidad cultural y nuestra fortaleza física, manifestada en aquellos deportistas, sean el baluarte y la base de nuestro desarrollo. La administración municipal, cumpliendo con el mandato de fortalecer en las comunidades el sentido de pertenencia por el patrimonio artístico, cultural y deportivo fomenta, a través de la casa de la cultura, la participación en estos eventos, organizando actividades de reconocimiento para nuestros artistas y deportistas.

Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por la administración municipal, como el cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) vigente, la Ley 397 de 1997 y la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) que hacen referencia al fomento, planeación y ejecución de actividades artísticas, culturales y deportivas encaminadas a buscar el bienestar general de la comunidad, en especial los de alto riesgo de vulnerabilidad y que, por ende, es deber del Estado apoyar todo tipo de espacios recreo-artísticos que se manifiesten en el municipio, se requiere adelantar un proceso de ejecución de actividades artísticas, culturales y deportivas que permitan fortalecer las comunidades desde lo local, realizando un acompañamiento y seguimiento permanente para lograr los objetivos que se proponen.

Así las cosas, para la vigencia 2025, en el mes de diciembre, se realizarán dos actividades culturales y deportivas, para lo cual la administración municipal ha proyectado los recursos necesarios; es por ello que se contempla la elaboración de un proceso contractual con el fin de contar con un proponente que tenga la capacidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos y de talento humano para la ejecución de:

a. Gala del Artista mirandeño.
b. Gala del Deportista mirandeño.

Por lo anteriormente descrito, la Administración Municipal de Miranda Cauca, pensando en la necesidad planteada, considera adelantar un convenio con ESAL, que esté en capacidad de Aunar esfuerzos para ejecutar estas actividades a desarrollarse en el municipio de Miranda Cauca, teniendo en cuenta las ventajas que brinda esta forma de contratación cuya justificación se detalla a continuación:

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM).

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal, en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2025 recursos del Sistema General de Participación, enmarcados en el sector Cultura, para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera,

Línea estratégica:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial.
Sector 1	Cultura
Programa Presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	Servicio de promoción de actividades culturales.
Indicador Producto:	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.
Sector 2	Deporte y Recreación
Programa	Formación y preparación de deportistas
Producto	Servicio de apoyo financiero a atletas
Indicador de producto:	Atletas beneficiados con estímulos financieros

Para este propósito se registró el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN N° 202500000006587, denominado: Servicio de promoción de actividades culturales (se anexa concepto de viabilidad).

Para las actividades deportivas, este proyecto está registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN N° 20250000006505, denominado: Servicio de promoción de la actividad, física, la recreación y el deporte.

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la vigencia 2025, descrito de la siguiente manera, en lo cultural:

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101604;90101603;90141600;52161500;80111700;91111600;80111623	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos, Financieros, Logísticos, De Talento Humano Y De Experiencia Para La Realización De Actividades Culturales y/o Deportivas En El Municipio De Miranda Cauca.	Recursos Propios	$423.446.556

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES DENOMINADAS "GALA DEL ARTISTA Y EL DEPORTISTA", EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA".

2.2. OBJETIVOS.

a) Promover espacios que favorezcan la manifestación de expresiones y actividades artísticas y la formación cultural, propiciando el intercambio y disfrute de las mismas, respetando y valorando la diversidad de la comunidad Mirandeña.

b) Buscar la promoción y fortalecimiento de la actividad física, al tiempo que se estimula el espíritu deportivo en los niños, jóvenes, adultos y comunidad con discapacidad en la población del municipio de Miranda Cauca.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto contractual y las actividades para desarrollar en el convenio, se encuentran clasificadas en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
93141701	Organización de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte
81141601	Logística
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.4. ALCANCE DEL OBJETO.

2.4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Para el desarrollo del objeto del convenio, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

It	Descripción	Und	Cant.
	GALA DEL ARTISTA		
1	SALÓN DE EVENTOS: EL CUAL DEBE CONTENER: 1. SERVICIO DE SONIDO: CONSOLA PARA 4 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5.000 VATIOS, 4 MONITORES CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, DECORADO CON GLOBOS DE COLORES, MESAS, SILLAS, LUCES DE COLORES Y 4 PERSONAS PARA ATENCIÓN EN MESA.	UND	1
2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y BAILE MODERNO	ARTISTA	2
3	CENA OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO RELLENA, ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL. CENA OPCION 2: ARROZ, ENSALADA DE PAPA Y MEDALLONES DE CERDO EN SALSA.	UNID	140
4	RECORDATORIOS: PLACA DE RECONOCIMIENTO DE 17 CM DE ALTO Y 21 CM DE ANCHO, BASE DE MADERA Y TEXTO SOBRE LÁMINA METÁLICA, PARA ARTISTAS DESTACADOS EN EL MUNICIPIO, BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1737/98).	UND	60
5	PRESENTADOR O ANIMADOR: QUE SE ENCARGUE DE LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO	PERSONA	1
6	APOYO LOGÍSTICO EN LA COORDINACIÓN Y DURANTE TODO EL EVENTO.	PERSONAS	4
	GALA DEL DEPORTISTA		
1	1. SERVICIO DE SONIDO: CONSOLA PARA 4 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5.000 VATIOS, 4 MONITORES Y DECORACION CON TELONES Y GLOBOS DE COLORES, UNA MESA DE CENTRO CON MANTELES Y ADORNO FLORAL, SILLAS VESTIDAS, MESAS, LUCES DE COLORES.	UND	1
2	CENA OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO RELLENA, ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL. CENA OPCION 2: ARROZ, ENSALADA DE PAPA Y MEDALLONES DE CERDO EN SALSA.	UND	300
3	PASABOCAS O SNACKS: NUGGETS DE POLLO O BOLITAS DE CARNE EN SALSA Y PAPAS A LA FRANCESA.	UND	300
4	RECORDATORIOS: PLACA DE DISTINCIÓN A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS. MATERIAL EN BASE DE MADERA Y TEXTO SOBRE LÁMINA METÁLICA DE 17 CM DE ALTO Y 21 CM DE ANCHO. BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1737/98).	UND	90
5	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y BAILE MODERNO	ARTISTA	2

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del evento.

2.4.2. Obligaciones por parte del Ejecutor:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Adecuación del escenario para la realización de las actividades programadas.
e) Garantizar la presentación de dos grupos artísticos en los dos eventos.
f) Poner a disposición de los grupos artísticos, un equipo de sonido para amplificar la música.
g) Orientar y garantizar la preparación y entrega de refrigerios y cenas contenidos en la propuesta.
h) Garantizar la entrega de recordatorios, como están en la propuesta.
i) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
j) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
k) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
l) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Miranda en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
m) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
n) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
o) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
p) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
q) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
r) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
s) Asumir todos los impuestos, retenciones, recaudos, etc. que se deben efectuar a raíz de la ejecución del convenio.
t) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

2.4.3. Obligaciones por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.

c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor.
e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

2.4.4. Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

2.4.5. TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo máximo para que la contraparte cumpla con la ejecución del convenio será hasta el 30 de Diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca), zona urbana.

2.4.6. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través del Técnico Operativo, con funciones de Director de la casa de la cultura, adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o por quien éste designe o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad planteada, el municipio suscribirá un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad a lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3.2. TIPO DE PROCESO – MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y que está reglamentada por el Decreto 092 de 2017, la cual es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

(i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
(ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad.

Para la ejecución de las actividades artísticas y culturales, se tendrá en cuenta la dinamización económica de las Asociaciones y Fundaciones con experiencia en este tipo de eventos, cumpliendo la normatividad tal como lo describe el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, **mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará, con precisión, su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En desarrollo de la anterior norma legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual dispone en su artículo 5: "Asociación *con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales*": "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". *(...)*

Estos Convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del mismo decreto.

Por lo anterior, el objeto del convenio a celebrar implica "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES DENOMINADAS "GALA DEL ARTISTA Y EL DEPORTISTA", EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA". Por otro lado, en atención a que la ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte superior al 30% del valor total del proceso, la presente contratación se realizará de forma directa, tal como se indica en el inciso primero del artículo 5° del Decreto 092 del 2017.

3.4. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el ejecutor no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. VALOR DEL CONVENIO.

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación la administración municipal realizó un estudio de mercado en donde se identificó el precio de cada actividad, bien o servicio requerido para el desarrollo de la actividad planteada, de tal manera que se solicitaron tres (03) cotizaciones que contuvieran las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y que se detallan a continuación:

It	Descripción	Und	Cant.	Fundación Amarte		Asomirafro		Asoafromi	
				V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	GALA DEL ARTISTA								
1	SALÓN DE EVENTOS: EL CUAL DEBE CONTENER: 1. SERVICIO DE SONIDO: CONSOLA PARA 4 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5.000 VATIOS, 4 MONITORES CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, DECORADO CON GLOBOS DE COLORES, MESAS, SILLAS, LUCES DE COLORES Y 4 PERSONAS PARA ATENCIÓN EN MESA.	UND	1	6.000.000	6.000.000	6.150.000	6.150.000	6.000.000	6.000.000
2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y BAILE MODERNO	ARTISTA	2	1.460.000	2.920.000	1.500.000	3.000.000	1.500.000	3.000.000
3	CENA OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO RELLENA, ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL. CENA OPCION 2: ARROZ, ENSALADA DE PAPA Y MEDALLONES DE CERDO EN SALSA.	UNID	140	32.500	4.550.000	34.000	4.760.000	34.500	4.830.000
4	RECORDATORIOS: PLACA DE RECONOCIMIENTO DE 17 CM DE ALTO Y 21 CM DE ANCHO, BASE DE MADERA Y TEXTO SOBRE LÁMINA METÁLICA, PARA ARTISTAS DESTACADOS EN EL MUNICIPIO, BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1737/98).	UND	60	120.000	7.200.000	120.000	7.200.000	120.000	7.200.000

It	Descripción	Und	Cant.	Fundación Amarte		Asomirafro		Asoafromi	
				V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
5	PRESENTADOR O ANIMADOR: QUE SE ENCARGUE DE LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO	PERSONA	1	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
6	APOYO LOGÍSTICO EN LA COORDINACIÓN Y DURANTE TODO EL EVENTO.	PERSONAS	4	155.000	620.000	150.000	600.000	150.000	600.000
SUB-TOTAL					**21.790.000**		**22.210.000**		**22.130.000**
GALA DEL DEPORTISTA									
1	1. SERVICIO DE SONIDO: CONSOLA PARA 4 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5.000 VATIOS, 4 MONITORES Y DECORACION CON TELONES Y GLOBOS DE COLORES, UNA MESA DE CENTRO CON MANTELES Y ADORNO FLORAL, SILLAS VESTIDAS, MESAS, LUCES DE COLORES.	UND	1	3.000.000	3.000.000	3.200.000	3.200.000	3.500.000	3.500.000
2	CENA OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO RELLENA, ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL. CENA OPCION 2: ARROZ, ENSALADA DE PAPA Y MEDALLONES DE CERDO EN SALSA.	UND	300	32.500	9.750.000	33.000	9.900.000	33.000	9.900.000
3	PASABOCAS O SNACKS: NUGGETS DE POLLO O BOLITAS DE CARNE EN SALSA Y PAPAS A LA FRANCESA.	UND	300	7.000	2.100.000	7.500	2.250.000	7.500	2.250.000
4	RECORDATORIOS: PLACA DE DISTINCIÓN A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS. MATERIAL EN BASE DE MADERA Y TEXTO SOBRE LÁMINA METÁLICA DE 17 CM DE ALTO Y 21 CM DE ANCHO. BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1737/98).	UND	90	120.000	10.800.000	120.000	10.800.000	120.000	10.800.000
5	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y BAILE MODERNO	ARTISTA	2	1.470.000	2.940.000	1.400.000	2.800.000	1.400.000	2.800.000
SUB-TOTAL					**28.590.000**		**28.950.000**		**29.250.000**
	VALOR TOTAL COTIZACIONES				**50.380.000**		**51.160.000**		**51.380.000**

Teniendo en cuenta el valor de los ítems más económicos, se determina que el valor estimado para la ejecución del convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($50.380.000),** distribuido de la siguiente manera:

4.1. Aporte del Municipio:

El aporte del Municipio en el presente proceso asociativo es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000), que equivale al 66.69% del valor total estimado para el convenio.

4.2. Aporte de la ESAL:

En atención a que La ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte EN DINERO igual o superior al 30% del valor total del convenio, el cual corresponde específicamente a la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($16.780.000), que equivale al 33.31% del valor total estimado para el convenio y que están reflejados en el presupuesto indicado a continuación. Además se recibieron cotizaciones de las otras 2 Esal donde se manifiesta que los valores sobrepasan a los de la ESAL interesada.

Estos aportes corresponderán a la ejecución de las siguientes actividades, las cuales se cuantificarán según la intención manifiesta de la misma:

GALA DEL ARTISTA MIRANDEÑO-2025									
ITEM	**DESCRIPCION**	**Cant.**	**Und**	**Vr Unit**	**% Miranda**	**Aporte Miranda**	**% Esal.**	**Aporte Esal**	**Valor Total**
1	SALÓN DE EVENTOS: EL CUAL DEBE CONTENER: 1. SERVICIO DE SONIDO: CONSOLA PARA 4 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5.000 VATIOS, 4 MONITORES CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, DECORADO CON GLOBOS DE COLORES, MESAS, SILLAS, LUCES DE COLORES Y 4 PERSONAS PARA ATENCIÓN EN MESA.	UND	1	6.000.000	75%	4.500.000	25%	1.500.000	6.000.000
2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y BAILE MODERNO	ARTISTA	2	1.460.000	50%	1.460.000	50%	1.460.000	2.920.000
3	CENA OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO RELLENA, ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL. CENA OPCION 2: ARROZ, ENSALADA DE PAPA Y MEDALLONES DE CERDO EN SALSA.	UNID	140	32.500	%80	3.640.000	20%	910.000	4.550.000
4	RECORDATORIOS: PLACA DE RECONOCIMIENTO DE 17 CM DE ALTO Y 21 CM DE ANCHO, BASE DE MADERA Y TEXTO SOBRE LÁMINA METÁLICA, PARA ARTISTAS DESTACADOS EN EL MUNICIPIO, BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1737/98).	UND	60	120.000	75%	5.400.000	25%	1.800.000	7.200.000
5	PRESENTADOR O ANIMADOR: QUE SE ENCARGUE DE LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO	PERSONA	1	500.000	-	-	100%	500.000	500.000
6	APOYO LOGÍSTICO EN LA COORDINACIÓN Y DURANTE TODO EL EVENTO.	PERSONAS	4	155.000	-	-	100%-	620.000	620.000
SUB-TOTAL						**15.00.000**		**6.790.000**	**21.790.000**
GALA DEL DEPORTISTA MIRANDEÑO-2025									
1	1. SERVICIO DE SONIDO: CONSOLA PARA 4 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5.000 VATIOS, 4 MONITORES Y DECORACION CON TELONES Y GLOBOS DE COLORES, UNA MESA DE	UND	1	3.000.000	100%	3.000.000	-	-	3.000.000

	CENTRO CON MANTELES Y ADORNO FLORAL, SILLAS VESTIDAS, MESAS, LUCES DE COLORES.								
2	CENA OPCIÓN 1: PECHUGA DE POLLO RELLENA, ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS, ARROZ BLANCO, JUGO NATURAL. CENA OPCION 2: ARROZ, ENSALADA DE PAPA Y MEDALLONES DE CERDO EN SALSA.	UND	300	32.500	60%	5.850.000	40%	3.900.000	9.750.000
3	PASABOCAS O SNACKS: NUGGETS DE POLLO O BOLITAS DE CARNE EN SALSA Y PAPAS A LA FRANCESA.	UND	300	7.000	-	-	100%	2.100.000	2.100.000
4	RECORDATORIOS: PLACA DE DISTINCIÓN A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS. MATERIAL EN BASE DE MADERA Y TEXTO SOBRE LÁMINA METÁLICA DE 17 CM DE ALTO Y 21 CM DE ANCHO. BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1737/98).	UND	90	120.000	76.66%	8.280.000	23.34%	2.520.000	10.800.000
5	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y BAILE MODERNO	ARTISTA	2	1.470.000	50%	1.470.000	50%	1.470.000	2.940.000
SUB-TOTAL						**18.600.000**		**9.990.000**	**28.590.000**
TOTAL						**33.600.000**		**16.780.000**	**50.380.000**

El aporte de la ESAL no podrá contener ítem de gastos administrativos so pena de rechazo de la oferta. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del presente proceso y realizadas dentro del término de duración del mismo.

4.3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

El Municipio realizará los desembolsos al Ejecutor de la siguiente manera: A) Un desembolso del 100% del aporte del municipio, mediante acta final según las actividades ejecutadas, con la presentación de los siguientes documentos:

Por parte del Ejecutor:

a) Factura electrónica.
b) Informe detallado de la ejecución del convenio.
c) Registro fotográfico.
d) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales.
e) Paz y Salvo de Acinpro.

Por parte del Supervisor:

a) Informe de seguimiento contractual.

Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

4.4. TASAS DE DESCUENTOS Y DEDUCCIONES.

La ESAL deberá tener en cuenta todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del convenio o con base en el mismo, conexos a los recursos que aporta la entidad. Deberá tener en cuenta además su estado tributario, si es libre o no de retenciones, cuatro por mil, IVA y demás impuestos de ley, ya que todos ellos correrán por su cuenta. La siguiente tabla relaciona los que podrán incidir en el presente proyecto:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla justicia familiar	2%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%

4.5. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El valor del aporte del Municipio al convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1907 del 18 de diciembre de 2025, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.3301053.92911.16.98.1.3.3.3.20. **NOMBRE: Rec Bce** Servicio de apoyo para la organización y participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. **FUENTE FINANCIACIÓN:** ESTAMPILLA PRO- CULTURA 60%. **VALOR:** $15.000.000 y **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301037.96620.16.1.2.3.1.18. **NOMBRE:** Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **FUENTE FINANCIACIÓN:** TASA PRO- DEPORTE 80%. **VALOR:** $18.600.000 **CONCEPTO:** Convenio de asociación para llevar a cabo las actividades artísticas, culturales y recreativas en el marco de las galas del artista y el deportista mirandeño. **VIGENCIA FISCAL:** 2025. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.6. ESTUDIO DEL SECTOR.

Se deja constancia que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Miranda (Cauca) acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.6.1. Aspectos Generales:

El Municipio no cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo de eventos, fiestas, ferias, festivales, celebraciones, etc. Afín con lo que comúnmente se conoce como actividades de organización y logística.

Que, para la Administración Municipal surge la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual, bajo la modalidad de Régimen Especial cuya causal sería Convenio de Asociación, con una ESAL que contribuya con todos los recurso necesarios, con el fin de realizar de manera eficiente y eficaz las actividades artísticas y culturales en el marco del encuentro de melómanos y coleccionistas en Miranda Cauca, ya que este tipo de eventos, en la mayoría de los casos, se han efectuado de manera competente bajo este tipo de modalidad contractual.

Así las cosas, la entidad realiza un estudio al sector para determinar de manera adecuada y competente qué ESAL cumple con las exigencias, cuál sería el presupuesto óptimo para cumplir con las actividades planeadas para cumplir a entera satisfacción con la realización de las actividades artísticas y culturales, cuál sería el proceso y procedimiento recomendable para satisfacer la necesidad planteada.

De acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta la necesidad previamente establecida, se evidencia que lo más idóneo es suscribir un convenio de asociación con la ESAL denominada Fundación Amarte "Fundamarte", la cual ofrece un aporte mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia, como se evidencia en anteriores convenios/contratos

suscritos con esa entidad. Por lo anterior, es viable suscribir un Convenio de Asociación con la ESAL en mención.
Lo anterior se determinó, teniendo en cuenta el análisis en los siguientes aspectos:

4.6.2. Económico:

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.
Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

a. Productos Incluidos Dentro del Sector:

En el sector de **Otras Actividades De Servicios** se encuentran relacionadas Actividades de asociaciones según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección S. "SECCIÓN S OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación. Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n.c.p (No Clasificado Previamente) que incluye:

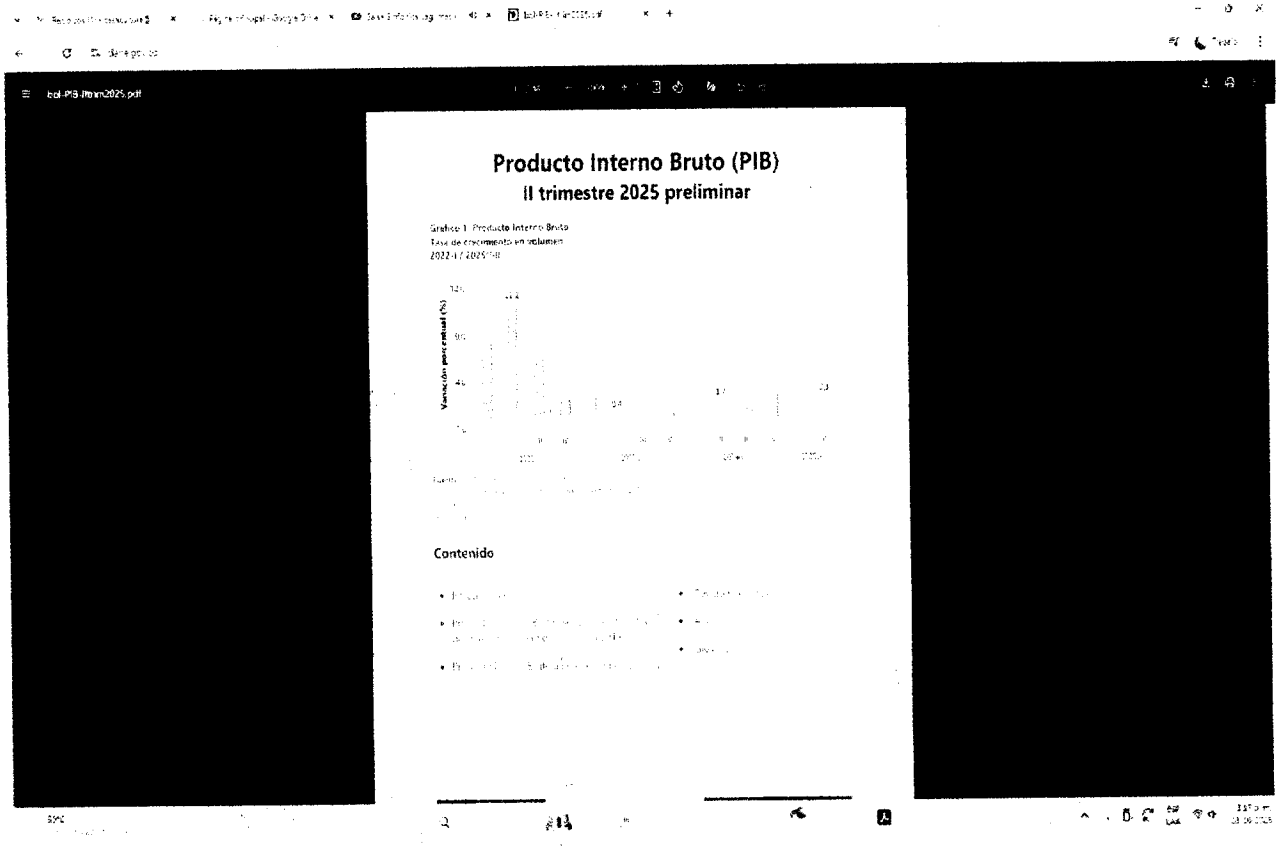
- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros
- Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.

- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos) , como clubes de poesía , literarios o de libros , clubes de historia , clubes de jardinería , clubes de cine y fotografía , clubes de música y arte , clubes de artesanía y de coleccionistas , entre otros.

b. Producto Interno Bruto (PIB):

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

i. Tasas de crecimiento en volumen:



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖ: preliminar
ᵖ: provisional

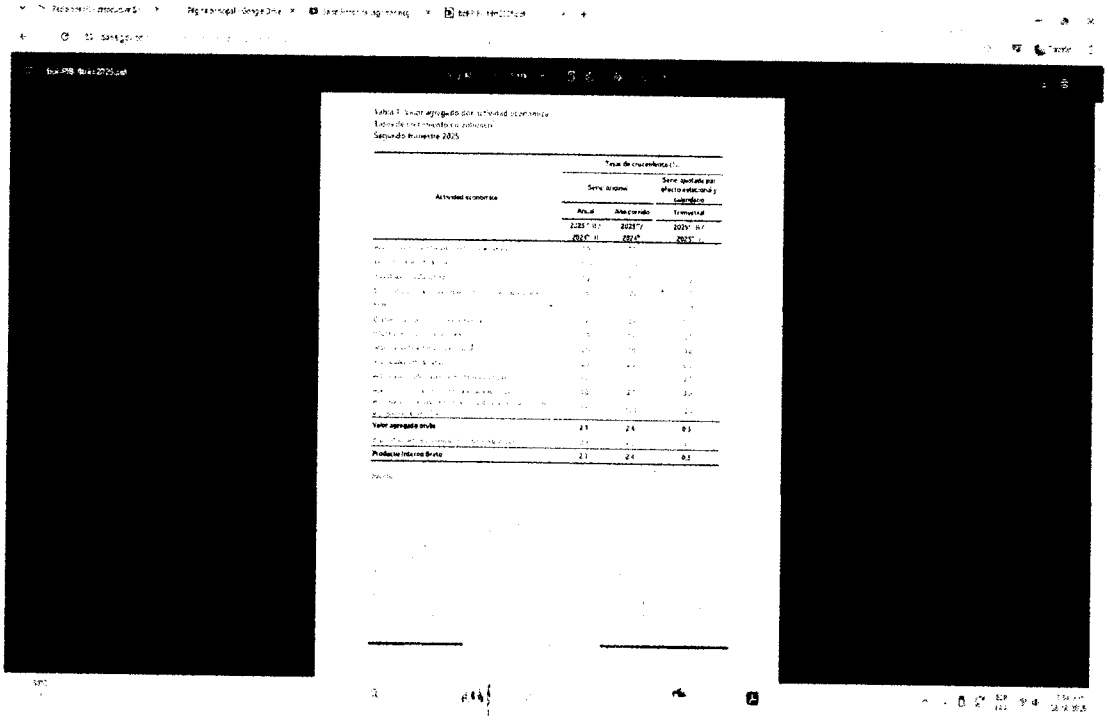
ii. PIB enfoque desde la producción:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.



iii. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

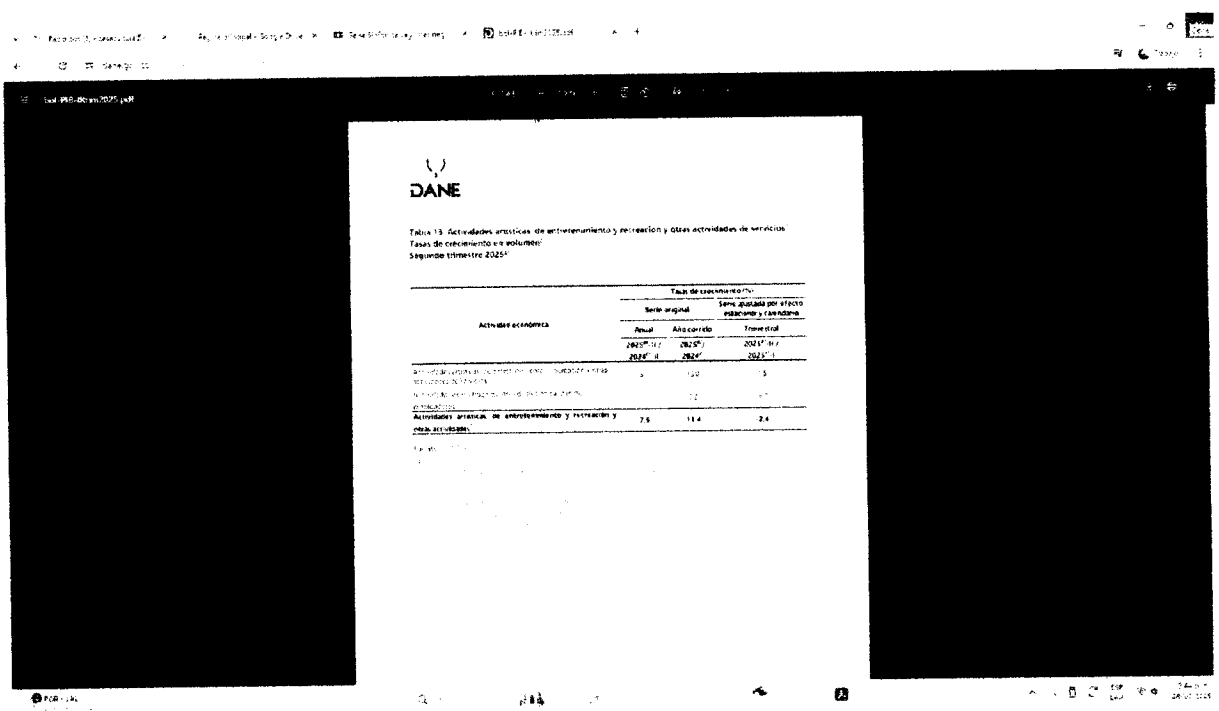
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,7%.



DANE

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr / 2024pr	2025pr / 2024pr	2025pr / 2025pr
	5	10,0	5
		7,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades	7,5	11,4	2,4

Por último, se evidencia que las entidades tanto privadas como públicas, aúnan esfuerzos con otras entidades para llevar a cabo un determinado proyecto, "*Las Entidades Territoriales se asocian porque tienen un propósito común (necesidades o potencialidades) que han identificado previamente y que podrían impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible de sus comunidades si se gestionan de manera conjunta a partir de la conformación de alianzas estratégicas…*"

4.6.3. Aspectos Técnicos

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es la responsable de la identificación de las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio, las cuales se encuentran desarrolladas en el presente estudio, entre las cuales se destacan las actividades y obligaciones a ejecutar, plazo, supervisión, etc.

4.6.4. Aspectos Regulatorios y perspectiva legal

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares. En este sentido, dispone que: "*Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Que este tipo de convenios deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo. Que la reconocida idoneidad se define como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Constitución Política, en especial el artículo 209, artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2011 en lo pertinente.

4.6.5. B. Estudio de la Demanda:

El Municipio de Miranda (Cauca), en aras de realizar un correcto análisis para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, con base de la información contractual que reposa en la oficina de contratación del municipio, en la página web SECOP y en la de Sia Observa, en donde se evidencia que en cada vigencia se ha contratado la organización y/o logística de los diferentes eventos, celebraciones, etc.; mediantes diferentes modalidades de contratación, entre las cuales se destaca la mínima cuantía y el régimen especial para convenios de asociación; estos contratos/convenios que se han ejecutado sin ningún contratiempo o irregularidad, pues los contratistas/ejecutores cumplieron a cabalidad con el objeto contractual oportunamente y en los términos acordados:

A continuación se relaciona algunos convenios suscritos entre el 2021 y 2024 para la celebración de alguna fecha especial:

Proceso	Convenio	Objeto	Valor	ESAL
RE-011-2021	1010-13-002-498 - 2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para el desarrollo de las actividades culturales y tradicionales de fin de año en el municipio de Miranda	$137.800.000	Fundación Junior
RE-011-2022	1010-13-002-260-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano para la realización de actividades culturales en el marco del aniversario No. 123 del municipio de Miranda Cauca	$45.378.480	Fundación Printco Colombia.
RE-016-2022	1010-13-002-292-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la contratación de logística, a todo costo, para realizar actividades lúdicas y recreativas dentro del marco de conmemoración del 20 de julio en el municipio de Miranda Cauca	$21.500.000	Fundación Junior Arte Educación Deporte Y Recreación Y Medio Ambiente
RE-029-2022	1010-13-002-395 - 2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para el desarrollo de las actividades culturales y tradicionales de fin de año en el municipio de Miranda	$100.000.000	Asociación Afromirandeña "ASOAFROMI"
RE-007-2023	1010-13-002-198-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la ejecución de las actividades artísticas y culturales enmarcadas en la "conmemoración del día de la	$22.000.000	Asociación Afromirandeña "Asoafromi"

Proceso	Convenio	Objeto	Valor	ESAL
		afrocolombianidad" a realizarse en zona urbana y rural del municipio de Miranda Cauca		
RE-014-2024	1010-13-002-349-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la ejecución de las actividades artísticas y culturales enmarcadas en nueve (09) audiciones musicales denominadas "encuentro de melómanos y coleccionistas", en el municipio de miranda cauca.	27.730.000	"Fundación Cultural y Social un Canto por la Vida"

La entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden territorial, han adquirido servicios similares a los pretendidos con esta contratación, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, sin contratiempo alguno. Como ejemplo de ello, relacionamos los siguientes procesos desarrollados por otras entidades:

Convenio	Objeto	Valor	Plazo
CDA 05-2019 –	Suscribir un convenio de asociación con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la celebración de las festividades navideñas y de fin de año con los niños y niñas del municipio del Medio San Juan Chocó	$100.000.000	25 días
2016-CV-020	Aunar esfuerzos para la realización de actividades encaminadas a la atención de la población vulnerable del municipio de chía	$243.545.000	5 meses
SAF-1600-004-2016	Aunar esfuerzos materiales logísticos administrativos y económicos entre el municipio de Guadalajara de Buga y la fundación instituto mayor campesino IMCA para realizar tres asambleas ordinarias del CMDR con la participación de 110 líderes comunitarios y representantes de la administración municipal e instituciones por asamblea para concertar acciones de desarrollo en la zona rural, de acuerdo a la legislación.	$ 18.865.000	8 meses
C. Asociación 001-2021	Aunar esfuerzos técnicos y financieros con el fin de desarrollar el programa de educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de dos (2) años a cinco (5) años y/o hasta su ingreso al grado obligatorio de transición de acuerdo con las particularidades de los contextos territoriales y poblacionales del municipio de Apulo en el departamento de Cundinamarca.	$ 392.250.292	195 días
Convenio de	Convenio de asociación para el fortalecimiento del sector turístico, cultural, agropecuario y ambiental	$214.015.353	3 días

Convenio	Objeto	Valor	Plazo
Asociación 001-2023	del municipio de Junín Cundinamarca en el marco del desarrollo de las actividades de la versión 94 del festival agropecuario, turístico, cultural y ambiental Junín Cundinamarca 2023.		

4.6.6. Estudio de la oferta:

En cuanto a la ofertar, hay un número considerable de ESALES que podrían ser cooperantes para unir esfuerzos con el Municipio de Miranda, con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto y actividades descritas en el presente estudio. En tal razón su escogencia, entre las identificadas por el municipio y señaladas más adelante, lo será exclusivamente bajo el criterio legal establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 092 del 2007, es decir que sea una entidad reconocida para que realice las actividades culturales y artísticas en el marco del encuentro de melómanos y coleccionistas en el municipio de Miranda Cauca, lo cual se traduce e interpreta que debe contar con la debida capacidad, idoneidad y experiencia demostrada en eventos artísticos y culturales.

Es así que para efectos de identificar cooperantes respecto del convenio objeto del presente estudio, se ha identificado que, en virtud a la demanda antes señalada, al conocimiento de otras entidades y el contexto local, la oferta de ESALES en el municipio de Miranda y alrededores para este tipo de proyectos se relaciona de la siguiente manera, sin limitarse a ellas:

1) Fundación Printco Colombia.
2) Fundación Junior Arte Educación Deporte y Recreación y Medio Ambiente
3) Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
4) Fundación Pazarte el derecho
5) Fundación AMARTE
6) Fundación Cultural y Social "Un Canto por la Vida"
7) Fundación Uniendo Esfuerzos – Joining Forces.
8) Fundación para el Desarrollo Comunitario en Colombia – Cañaduzal
9) Asociación Afromirandeña – ASOAFROMI
10) Asociación Miranda Afro "Asomirafro"

En relación a la oferta de este servicio y teniendo como punto de partida el hecho que este estudio trata sobre contratación de Régimen Especial y que el artículo 96° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, faculta a los alcaldes a contratar, para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES DENOMINADAS" GALA DEL ARTISTA Y EL DEPORTISTA", EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA".

Se tiene que la entidad denominada **Fundación Amarte "Fundamarte",** de naturaleza sin ánimo de lucro, ha manifestado tener la capacidad técnica, administrativa, financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar, en condición de COOPERANTE, el objeto del convenio materia del presente estudio, para lo cual ha manifestado su compromiso de realizar aportes en dinero para contratar bienes y servicios estimados en la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($16.780.000), el cual es equivalente al 33.31% del valor del convenio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente, el Municipio tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que la ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte en dinero superior al 30% del valor total del proceso, la presente contratación se realizará de forma directa, para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

5.1. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y DE UTILIDAD COMÚN.

La Fundación Amarte "Fundamarte" tiene, dentro de sus objetivos corporativos, entre otros... "A. Fortalecer y fomentar la cultura y el deporte en sus diversas manifestaciones que permitan el rescate y la conservación de valores artísticos y culturales en las diferentes localidades y regiones con el apoyo de entidades públicas y ONG´S del país y/ o del exterior. B. Intercambiar proyectos culturales y deportivos con otras regiones, países diversidades culturales. C. Fomentar el intercambio de experiencias, talento humano, recursos técnicos y logísticos con entidades cuyos fines y objetivos sean similares a los de la Fundación Amarte "Fundamarte", a través de convenios asociativos.

5.2. DE LA REPUTACIÓN O RECONOCIDA IDONEIDAD.

Adicionalmente es importante resaltar que la Fundación Amarte "Fundamarte"", cuenta con una trayectoria de más de diez (10) años de labores ininterrumpidas, inscrita en Cámara de Comercio del Cauca; además cuenta con la experiencia en la cofinanciación de más de 10 eventos conmemorativos del día de la afrocolombianidad, con el apoyo del Ministerio de Cultura, la gobernación del Cauca, el municipio de Miranda y otros municipios del Departamento del Cauca. Además podemos mencionar otros eventos como son:

Eventos	FECHA
Realización del encuentro de música y danza andina denominado "El cantor sin fronteras.	2005, 2006, 2012, 2013, 2014, 2015
Taller de escritura	*2016*
Escuela de danza andina	2013, 2014
Gala del artista mirandeño	2006, 2007, 2012
La lectura como herramienta para el desarrollo de Miranda	2021
Realización de actividades artísticas, culturales y recreativas en el marco del aniversario no. 125 del municipio de miranda cauca y tres (03) "viernes culturales" en barrios o veredas del municipio.	2024

La ESAL cuenta con toda la infraestructura técnica y logística para desarrollar eventos artísticos y culturales, pues es una persona jurídica de derecho civil, de carácter privado sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas, para una finalidad de servicio social, la

cual busca unir esfuerzos voluntarios de personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras en la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales, según Estatutos.

Para verificar, de forma específica, la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento, en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.

5.3. DE LA EXPERIENCIA.

Se relaciona los convenios y contratos que ha suscrito la fundación para el desarrollo de actividades relacionados con el objeto contractual, los cuales son:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
1011-11-12-399-2015	Apoyo a la gestión de la secretaria de educación, cultura y deporte para una presentación artística con grupos y cantantes de música andina en el marco del 5° encuentro del cantor sin fronteras; actividad programada dentro del proyecto "días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones".	$7.000.000
1011-11-12-384-2015	Realizar presentaciones artísticas con grupos musicales y de teatro, como parte de la celebración del gran concierto nacional "celebra la música" promovido por el ministerio de cultura; actividad enmarcada dentro del proyecto "días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones".	$4.000.000
1011-11-12-100-2015	Servicio de logística, a todo costo, para la coordinación y ejecución de la actividad denominada "día de la mujer", enmarcada en el proyecto días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones, a efectuarse el día 14 de marzo de 2015	$ 7.000.000
1011-11-12-116-2015	Servicio de logística, a todo costo, para la coordinación y ejecución de la actividad denominada "la lectura como herramienta para el desarrollo de miranda", convenio 278 de 2015, evento apoyado por el ministerio de cultura, programa nacional de concertación cultural	$16.060.000
1010-12-006-202-2020	Servicio de logística, a todo costo, para la coordinación y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del proyecto denominado "La lectura como herramienta para el desarrollo de Miranda", (séptima temporada), convenio 0426 de 2020, evento apoyado por el ministerio de cultura, programa nacional de concertación cultural	$14.300.000
1010-12-006-233-2021	Contratar los servicios de logística, a todo costo, para la coordinación y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del proyecto denominado "la lectura como herramienta para el	$16.380.000

CONTRATO	OBJETO	VALOR
	desarrollo de miranda en el marco de las zonas más afectadas por el conflicto armado y en articulación con los planes de desarrollo con enfoque territorial (8ª temporada)" convenio 689-2021, evento apoyado por el ministerio de cultura, programa nacional de concertación cultural	
1010-13-002-127-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin ánimo de lucro, para la promoción de nuestras costumbres y tradiciones culturales, en el marco del evento denominado "viernes de la cultura" en conmemoración del día internacional de la mujer en el municipio de Miranda Cauca	$12.100.000

5.4. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL.

A continuación se realiza la relación de la capacidad financiera de la Fundación Amarte "Fundamarte":

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados:

Cuenta	Valor en pesos colombianos
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2024
Activo corriente (AC)	418.973.000
Activo total (AT)	427.811.000
Pasivo corriente (PC)	506.000
Pasivo total (PT)	506.000
Patrimonio (P)	427.305.000
Utilidad operacional (UO)	418.366.000
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Índice
Índice de Liquidez	AC/PC	827,65
Índice de Endeudamiento	PT / AT	0,0012
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0
Apalancamiento	AT / P	1,0012
Capital de trabajo	AC - PC	418.467.000

Capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Índice
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0.9791
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0.9779

5.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE LA ESAL QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, ESTRUCTURA-ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA; RECONOCIDA IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y EFICIENCIA ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Documentos jurídicos:

a) Propuesta económica indicando objeto, valor del convenio, discriminando los aportes por parte de la ENTIDAD COOPERANTE, actividades, deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado. En ella el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

c) Certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso y/o documento que acredite la personería jurídica.

 i. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse
 ii. Su representante legal debe tener facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del respectivo convenio.
 iii. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
 iv. Antigüedad de la ESAL: Tener como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar la estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

d) Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

 i. Certificado de Antecedentes Fiscales, del Representante Legal, los directivos y de la Entidad Cooperante (último mes)
 ii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, los directivos y de la Entidad Cooperante (último mes)
 iii. Certificado de Antecedentes Judiciales/ Penales del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (último mes).
 iv. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC). del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (último mes).
 v. Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (último mes)

vi. Autorización para consulta de Delitos Sexuales del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante
vii. Hoja de vida del Representante legal y de la Entidad Cooperante.

e) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social: EPS, AFP y ARP, así como de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar, a que haya lugar, de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.
f) Libreta Militar o certificado de la libreta donde especifica su situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica, (aplica para hombres menores de 50 años).
g) Compromiso anticorrupción.

Documentos financieros:

a) Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (cuando corresponda) (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
b) Declaración de renta. (cuando corresponda)
c) Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente, según corresponda.
d) Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
e) Fotocopia del Registro Único Tributario del representante legal y persona jurídica.
f) Certificado para Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \geq 0$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} \geq 0$$

Documentos de experiencia:

a) Relación de proyectos ejecutados por la Entidad Cooperante.
b) Para el presente proceso deberá acreditar, mínimo, un (1) convenio o contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, relacionados con la presente contratación. Esta deberá ser soportada con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:
 - Acta de Liquidación
 - Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Documentos de la capacidad técnica:

a) Certificación expedida por el Revisor fiscal que demuestre la disposición del compromiso del aporte o contrapartida en efectivo. Podrá igualmente presentar certificación bancaria en la que demuestre tener la disponibilidad de la contrapartida ofrecida.
b) Capacidad del personal de la ESAL. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.
c) Estatutos de la ESAL.
d) Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo.
e) Presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.
f) Política documentada de conflicto de intereses.
g) Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos.
h) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y

Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Matriz de Riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto: Probabilidad	Tratamiento después de impacto: Impacto	Tratamiento después de impacto: Valoración del riesgo	Tratamiento después de impacto: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratante	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Antes de iniciar los procesos de contratación
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Descripción del bien o servicio requerido no es clara y conciso	Inadecuada ejecución del contrato	Improbable	Menor	2	Baja	Contratante	Definición detallada de la fecha técnica de lo que se requiere	Raro	Insignificante	2	Baja	Si	Municipio	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Analizar detenidamente la necesidad y los servicios y/o bienes que se requieren	En la elaboración del estudio previo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratante	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Contratante	Desde la fase de Planeación	Hasta su terminación	Revisar que el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	Cada vez que se presente la necesidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio que genera la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista, siguiendo con las obligaciones acordadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los requerimientos realizados por la entidad.	No se realicen las actividades requeridas por la entidad dentro del tiempo, espacios términos y condiciones solicitados	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista,	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económicas	Que se presente una situación económica adversa y afecte el equilibrio del contrato	Mala calidad en el servicio	Posible	Mayor	7	Alto	Contratante y contratista	Hacer seguimiento al movimiento del mercado y mantener contacto con proveedores del municipio y la región. No montar proceso contractual si las condiciones son adversas	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a precios de mercado y contacto con proveedores	Cada vez que se presente la necesidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto: Probabilidad	Tratamiento después de impacto: Impacto	Tratamiento después de impacto: Valoración del riesgo	Tratamiento después de impacto: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo: Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Municipio	Replanteamiento del valor del contrato – ajuste	Raro	Menor	3	Bajo	No	Oficina jurídica	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad
8	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales o políticos	Hurto y vandalismo	Cualquier daño, perjuicio o perdida de los insumos a suministrar por parte del contratista	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Actas de entrega de bienes suministrados por proveedores	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	De acuerdo a la entrega de los insumos	Cada vez que se presente la necesidad
9	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	Calidad de los elementos a suministrar	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos necesarios y aprobados para la ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Revisión aleatoria de los materiales en el momento de la entrega	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Respuesta inmediata a requerimientos por parte de la entidad contratante	Cada vez que se presente la necesidad
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de entrega del producto	Retraso en el tiempo de ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	solicitudes por parte del supervisor del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Supervisor	Fase de ejecución	Terminación plazo del contrato	Verificación del cronograma establecido	Cada vez que se presente la necesidad
11	General	Externo	Ejecución	Social	Demora en la entrega de los productos por problema de orden publico	Cambios en las fechas de entrega por el difícil tránsito en el territorio nacional	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Minimizar este riesgo verificando las condiciones sociocultural es del entorno del lugar de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo	Si	Contratista	Fase de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las condiciones externas al contrato	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En ese sentido la justificación se subordina a la transferencia de recursos al ejecutor posterior a las actividades culturales encargadas, además de ello los riesgos estimados no se consideran de magnitud y pueden ser monitoreados, controlados y mitigados directamente desde el ejercicio de supervisión del convenio. Por tal motivo, la ESAL queda exonerada de presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual en virtud del buen ejercicio de la supervisión.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), el día Diecinueve (19) del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó –Elaboró: Luis Arney Zuleta Ríos - Técnico Operativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Aprobó: Nelly Patricia García – Secretaria de Educación, cultura y deporte
Revisó: Oficina Asesora Jurídica y Contratación. Dr. Miguel Angel Tovar Rojas.
Original: Carpeta Convenio